

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Gregorio Simaj García
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0257-2011 de fecha 15 de marzo 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Falta de arqueos periódicos





2 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

Los ingresos que percibe el receptor son depositados en el banco en fechas posteriores a la fecha de recepción.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Primera Versión, en el II Modulo de Tesorería, contempla como Numeral 1 los Principios Generales, desarrollados en el sub-inciso 1.2, Registro de Ingresos y Egresos establece: "... Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día...".

Causa

Inobservancia de los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión.

Efecto

Se corre el riesgo de que dichos recursos se puedan utilizar inadecuadamente y con el peligro de extraviarse.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que se cumpla con los procedimientos financieros básicos que establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión, contemplados dentro de los Principios Generales del Módulo de Tesorería, que se refieren al registro de los ingresos y los egresos.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de abril de 2011, la Administración manifestó: "Con relación al fundamento técnico establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, en el II Módulo de Tesorería, Numeral 1, sub-inciso 1.2, establece: Los depósitos bancarios se deben realizar en forma íntegra, de ser posible el mismo día de su recepción o al siguiente, de manera que el banco registre en la misma fecha el valor de los ingresos realizados cada día. Pero se debe que en este municipio no se cuenta con ninguna institución bancaria por lo que los depósitos no se han hecho el mismo día, se han tomado la molestia de realizar los depósitos días posteriores ya que el manual lo faculta".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que no se cumplió a lo establecido en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Primera Versión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.2,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de arqueos periódicos

Condición

No se realizaron los arqueos mensuales de caja y valores; y tampoco se efectuó el envío de la certificación del acta que se suscribe para documentar el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas del periodo 2010.



Criterio

El Decreto legislativo No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto número. 12-2002, artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones.

Causa

El responsable de efectuar corte de caja y arqueo de valores, no cumplió con dicha función.

Efecto

Al no realizar los arqueos periódicos no se pueden establecer periódicamente el movimiento de valores que maneja la Municipalidad.

Recomendación

Que el alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se dé cumplimiento a las normas establecidas y procedimientos de control interno.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de abril, el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: Aceptamos el hallazgo en los términos en que se formuló.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de la administración aceptaron la deficiencia y no presentaron certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores a la Contraloría General de Cuentas

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.2,000.00.



Hallazgo No.2

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

La municipalidad no cumplió con presentar en el plazo legal, las rendiciones de cuentas mensuales, ante la Contraloría General de Cuentas, correspondientes los meses de julio y agosto 2010, observándose un atraso que oscila en un rango de 9 a 19 días hábiles.

Criterio

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas número A-37-06, emitido por el Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, en su artículo 1 inciso e), establece que “La rendición de cuentas electrónicas mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala, y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción” ; y artículo 2 numeral III, En los primeros cinco días de cada mes: inciso a) indica que: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo correspondiente del mes anterior”. Y en el inciso b) “Para las Municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de movimiento diario (Reportes PGRITO3 y PEGRIT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético y óptico”.

Causa

Inadecuado sistema de control en los responsables de rendir las cuentas a donde corresponda.

Efecto

El incumplimiento de esta disposición provoca que no se tengan los registros al día en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas en los primeros cinco días de cada mes.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 6 de abril de 2011, el Alcalde Municipal y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifestaron lo siguiente: "Por el atraso a las rendiciones de cuentas en los dos meses de julio y agosto, donde no se cumplió, debe considerarse que por dos o tres días de atraso, existen situaciones en donde por diligencias que practica el Alcalde Municipal ante órganos e instituciones públicas no fue posible cumplir oportunamente, esperamos que el hallazgo se desvanezca".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el comentario vertido por la administración no desvanece el contenido del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GREGORIO SIMAJ GARCIA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VICTOR CHUMIL TEPAZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ANDRES SIMON HERNANDEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	PASCUAL CUMES TEPAZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	ALEJANDRO MIGUEL MENDOZA TEPAZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	FRANCISCO MENDOZA TEPAZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	RAMOS HERNANDEZ SANTOS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	FELIPE TORIBIO GARCIA CHUTA	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ANTONIO NAVICHOC NAVICHOC	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. NORA MIRTALA REYES CABRERA DE RECINOS
Auditor Gubernamental

LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	147,000.00	0.00	147,000.00	137,154.69	9,845.31
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	207,000.00	167,812.49	374,812.49	332,612.49	42,200.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	9,700.00	540.00	10,240.00	8,340.80	1,899.20
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	7,000.00	67,030.00	74,030.00	73,222.00	808.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	945.44	4,054.56
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,053,125.00	274,962.61	1,328,087.61	1,327,226.83	860.78
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,349,375.00	2,808,831.23	8,158,206.23	7,594,155.49	564,050.74
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	319,398.56	319,398.56	0.00	319,398.56
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	229,600.00	229,600.00	229,600.00	0.00
	TOTALES	6,778,200.00	3,868,174.89	10,646,374.89	9,703,257.74	943,117.15



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGNA, SOLOLÁ
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,331,636.00	234,823.52	1,566,459.52	1,527,924.26	97
Servicios No Personales	1,908,749.00	2,901,321.86	4,810,070.86	4,697,563.73	98
Materiales y Suministros	246,665.00	106,578.84	353,243.84	345,892.11	97
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,201,150.00	414,370.59	3,615,520.59	3,613,075.89	99
Transferencias Corrientes	42,000.00	-25,659.57	16,340.43	16,340.43	100.00
Transferencias de Capital	48,000.00	-4,000.00	44,000.00	44,000.00	100.00
Ser. De la Deuda pub. Y Amort. De otros Pas.	0.00	239,904.65	239,904.65	239,904.65	100.00
Otros Gastos	0.00	835.00	835.00	835.00	100.00
TOTAL	6,778,200.00	3,868,174.89	10,646,374.89	10,485,536.07	98

